



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-29510671- -APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PENITENCIARIA- UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2022-29510671- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PENITENCIARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 904/22 y N° 2171/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PENITENCIARIA, que expide La UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD PENITENCIARIA- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial en Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-126120862-APN-DNGU#ME)de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como alcances del título, y que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-126120045-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, Instituto de Estudios Sociales,  
Política y Cultura**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PENITENCIARIA**

**Requisitos de Ingreso:**

Para ingresar a la carrera el postulante deberá:

- Poseer Título de Nivel Superior no Universitario o de Pregrado Universitario de: Técnico/a en Criminología Con Orientación Seguridad Penitenciaria; Técnico/a en Seguridad Pública con Especialización en la Administración de Justicia; Técnico/a en Seguridad Penitenciaria; Técnico/a en Seguridad Pública con Orientación Distrital; Técnico/a en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario; Técnico/a Superior en Criminalística y Criminología; Técnico/a Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciaria; Técnico/a Universitario en Seguridad Penitenciaria, Técnico/a Universitario en Seguridad Ciudadana; Técnico/a Universitario en Seguridad Pública; Técnico/a Superior en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria; Técnico/a Superior en Seguridad Pública; que cuenten con Reconocimiento Oficial en sus respectivas Jurisdicciones, emitidos por Instituciones de Educación dependientes del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales Argentinos y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, cuya duración mínima sea de dos años, con una carga horaria mínima de 1.400 horas reloj y que sus planes de estudio guarden similitud con los alcances y perfiles del egresado de esta carrera.
- Poseer título Universitario de Grado: Abogado, cuya duración mínima sea de tres años, con una carga horaria mínima de 2436 horas reloj.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

<b>PRIMER AÑO</b>							
1	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
2	METODOLOGIA DE LA PLANIFICACION	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
3	DERECHO PUBLICO V (PENAL)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
4	POLITICAS PUBLICAS I	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
5	PROTOCOLO	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
6	HISTORIA DEL ARTE	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
7	FILOSOFIA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
8	ECOLOGIA	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
9	DERECHO PRIVADO III (CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES)	Anual	4	120	-	Presencial	
10	NEGOCIACION DE CONFLICTOS	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
11	INTRODUCCION A LAS RELACIONES INTERNACIONALES	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
12	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
13	CRIMINOLOGIA AVANZADA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
14	DERECHO PUBLICO VI (PENAL ECONOMICO)	Cuatrimestral	4	60	DERECHO PUBLICO V (PENAL)	Presencial	
15	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
16	HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE INFORMACION CRIMINAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO

17	TEORIA DE LA PENA Y DERECHO	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
18	DERECHO PENITENCIARIO COMPARADO	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
19	ECONOMIA SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
20	POLITICAS PUBLICAS II	Cuatrimestral	4	60	POLITICAS PUBLICAS I	Presencial	
21	POLITICAS PUBLICAS III	Cuatrimestral	4	60	POLITICAS PUBLICAS II	Presencial	
22	SISTEMA INTEGRADO DE JUSTICIA Y PENITENCIARIO	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
23	PSICOPATOLOGIA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
24	TECNOLOGIAS DE LA GESTION APLICADAS A LA SEGURIDAD	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	PENITENCIARIA						
25	TEORIAS SOCIALES DEL ORDEN Y EL CONFLICTO	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
26	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LOS DDHH	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
27	GRUPOS VULNERABLES EN CONTEXTO DE ENCIERRO: MENORES, MUJERES Y COLECTIVO LGTBIQ+	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
28	TALLER DE REDACCION ESCRITA	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
29	DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
30	TALLER DE TESIS (INVESTIGACION)	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
31	ELABORACION DE TESIS	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PENITENCIARIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1770 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-29510671- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD SAN PABLO TUCUMÁN-  
LICENCIATURA EN SEGURIDAD PENITENCIARIA- CCC- MODALIDAD PRESENCIAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD PENITENCIARIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE SAN PABLO - TUCUMÁN, INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES, POLÍTICA Y CULTURA**

- Adquirir las capacidades necesarias para la administración y gestión de la seguridad penitenciaria;
- Participar en el diseño del planeamiento de la seguridad penitenciaria en sus aspectos administrativos y de implementación;
- Diseñar, organizar, ejecutar y supervisar las políticas públicas, institucionales o privadas de seguridad penitenciaria, con acento en la resocialización de las personas privadas de la libertad;
- Integrar equipos de recursos humanos destinados a prestar servicios vinculados a la seguridad penitenciaria y otros ámbitos institucionales coadyuvantes al sistema carcelario;
- Colaborar en el diseño e implementación de estrategias para el cumplimiento de los fines de resocialización de las condenas privativas de la libertad, en el marco de un estado de derecho;
- Brindar apoyo técnico a los altos funcionarios políticos responsables de las políticas públicas de penitenciarias o a directivos de otras instituciones público/privadas;
- Colaborar con la gestión de programas de resocialización de condenas y de la seguridad de los complejos penitenciarios; Participar en proyectos de investigación en la temática de penitenciaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-29510671- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD SAN PABLO TUCUMÁN-  
LICENCIATURA EN SEGURIDAD PENITENCIARIA- CCC- MODALIDAD PRESENCIAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.